

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, siendo las 11:00 horas del día 23 del mes de agosto de dos mil trece, se reunieron los trabajadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en Asamblea General, en el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (CEPARD), de Río Gallegos, ubicado en calle Chaltén s/n; estuvieron presentes los trabajadores en relación de dependencia que a continuación se mencionan: Por la Sede **Rectorado**: ALVARADO, Andrea Viviana; ALZU ANAGUA, Sandra Beatriz; ANDRADE, Diego Fernando; ASINSTEN, Ricardo Isaías; ASUETA, Daniel Rubén; BAIN, María Elena; BARRAGAN, José Miguel; BELLUSCHI, Mario Carlos; BUZZATTO, Johana Inés; CABEZUELO, Leandro Ceferino; CANOSA, Adriana Graciela; CORTES, Fernando Raúl; DIAZ BUSTAMANTE, Valeria Andrea; DIAZ VIVAR, Miriam Rosana; ENRIQUEZ, Juan Gabriel; ESPINOZA, Silvia Edith; FARIAS, Roberto Adrian; FERNANDEZ SAISSAC, Federico; FERREYRA, Valeria; FERRO, César Héctor; GARATE, Rosa Etelvina; GONZALEZ, Daniel Andrés; GUILCAPAN, Alfina María; GUZMAN, Moisés Ariel; HERRERA, Sandra Viviana; HUERGA CUERVO, Diana Melisa; INOSTROZA, Elbia; ISMACH, Lilian Ruth; JURADO, Cecilia del Huerto; LUCERO, Jessica Alejandra; MACAGNO, Sergio; MELANO, María Pilar; MILJAK, Marcelo Alberto; MOLLENHAUER, Natalia Noemí; MORINIGO, Silvia Ramona; MOSCETTA, Darío Alberto; MUÑOZ ALVAREZ, Mónica Melisa; NEGRINI, Marcos Ariel; PACHECO, Pedro Samuel; PALAVECINO, Juana Andrea; PAREDES, Claudia Lorena; PERANCHO, Gladys Esther; PEREZ, Carolina Roxana; PICCININI, Pamela Andrea; PIRES, Analía Inés; RAMA, Sandra Elizabeth; RAMOS, Samanta Bárbara; REBOUCAS DOS SANTOS, Eder; REGALADO, Juan José; REYNOSO, Marcelo Isidoro; ROSICA, Adrián Ariel; SALDIVIA SALDIVIA, Danitza Ivonne; SALINAS BUENO, Iñaki; SERANTES, Valeria Alejandra; STOESSEL, Javier Alejandro; TOPCIC, Osvaldo; TRONCOSO, Cristian Guillermo; URQUIZA, Laura Marcela; VARELA, Pablo Marcelo; VILLAGRA, Enrique Fernando; VILLALBA, Mirta Elizabeth; VILLAR, Florencia; VIVAR, Claudia Salome; WEGIERSKI, Nélica Viviana; por el Estamento Docente de la **Unidad Académica Río Gallegos** se encuentran presentes: ALBRIEU, Carlos Arturo; ALLENDE, Silvia Felisa; ARPES, Marcela Mónica; ASUETA, René Carlos; BERGERO, Iris Ana; BETANCUD, María Ester; BIELLE, Ignacio Hilarión; BLANCO, Patricia Esther; BRACCALENTI, Juan Carlos; BREGLIANI, Mabel Margarita; CACERES, Alicia Pompeya; CARBALLO Marina, Flavia Elena; CARCAMO, Yamile Lucía; CASAS, Sandra; DIEZ, Paula Gabriela; ENRICH, Aldo Juan Jesús; ERCOLANO, Bettina; EUSEBIO, Rodolfo Daniel; FERRARI, Silvia Noemí; FRANCISCOVIC, Mónica Karina; GONZALEZ, Daniel Andrés; GRIMA, Daniel Osvaldo; LAJE, Federico Jorge; LESCANO, Jorge Raúl; LIZARRALDE, Zulma Isabel; LUQUE, Gabriela Edith; MANCILLA HASELBACH, Nancy Beatriz; MELGAREJO, Guillermo Leonardo; MONELOS, Humberto Lucas; MUNIZ, María Inés; NAVARRO, Viviana Mariel; OJEDA BARRIENTOS, Edecia Muriel; OJEDA, Sara Hayde; OLIVA, Rafael Beltrán; PITTALUGA, Teresa Susana; RAMOS, María Gabriela; RODRIGUEZ, Guillermo Daniel; ROJAS, Hugo Santos; SALDIVIA, Claudio Javier; SEGOVIA STANOSS, Martín Silvestre; SIERPE OYARZO, Luis Mauricio; SOTO, Julio Alberto; SUNICO, Carlos Alejandro; VAZQUEZ, Mirian Liliana; VILLEGAS, Rita Mabel; ZUÑIGA, María Angélica; por el Estamento No Docente de la Unidad Académica Río Gallegos se encuentran presentes: AGRASO, Graciela; AGÜERO, Mercedes Adriana; AINOL ZUÑIGA, José Luis; ALTIERI, Mariana Beatriz; ARGÜELLES, María Fernanda; ARMIJO MANCILLA, César Eladio; ASTETE, Zenaida Florentina; BACHILIERI, María Fernanda; BARRIONUEVO, Gustavo Javier; CABEZAS, Daniel Alejandro; DIAZ, Marina Luz; FUMAGALLI, Katia Gisella Ruth; GROSSO BRAVO, Mónica Letizia; LAGUIA, Claudio Fabián; LOPEZ, Rodrigo Sebastián; LOVATO, Ángela; LUCHINI, Amanda Beatriz; MANTELLI, Maximiliano Ismael; OJEDA SILVA, Jovita del Carmen; OLIVA, Lidia; OPAZO, Gisel Ayelén; OYARZO, Malena Beatriz; PAICE, Andrea Jaqueline; PAICE, Marcela Alejandra; PALACIOS, Elisa Nelly; PERANCHO, Luis Alejandro; REYES, Mónica María Itatí; RIOS, Daniel Martín; RODRIGUEZ, Amelia Esperanza; ROJAS, Norma Alicia; ROJAS, Paula Lorena; RUIZ ALVARADO, Lorena Jackeline; SOTO PEREZ, Héctor Manuel; SOTO URBINA, Inés; TREUQUIL, Claudia Daniela; TRIVIÑO, Marcela Alejandra; VILLALVA, Sofía Magdalena; VILLARROEL, Dorian Isnelda; VILLEGAS, Fabiana del Carmen; VILLEGAS, Gladys Mabel; VIVAR, Julio Sebastián; ZUÑIGA, María Angélica; ZUÑIGA, Vanesa Soledad;

por el Estamento Docente de la Unidad Académica Río Turbio se encuentran presentes: ABIUSO, Norberto Luis; CIANCIA, Daniela Beatriz; GONZALEZ, Pablo Esteban; IRUSTA, Ana Griselda; MANNUCCI, Marcos; OYARZUN VERA, Marcos Gumercindo; SALVAT, Wilson Ismael; VILLA, Marcela Inés; por el Estamento No Docente de la **Unidad Académica Río Turbio** se encuentran presentes: ALARCON, Pedro Santiago; ALVAREZ, Marcelo Enrique; ANDINO, Raúl Armando; ARCE, Nicolás Alberto; FERRARI, Emilce; GASPAR, Carlos Alberto; GONZALEZ, Cecilia Edith; GONZALEZ, Marina Valeria; GRAMAJO, José Alejandro; MORALES, Mirian Mabel; MUÑOZ, Adela Laura; NAVARRO, Jovita Carina; RUBINICH, Marcelo Guillermo; SILVA ROMERO, Manuel Eleodoro; TEJERINA, Normando Raúl; por el Estamento Docente de la **Unidad Académica San Julián** se encuentran presentes: BENITEZ, Alfredo Rubén; GONZALEZ, José Fidel; KOWALESKI, Luis; LENO, María José; MALIK DE TCHARA, Claudia; PUCA MOLINA, Ricardo Santiago; SAR, Alicia Manuela; SOZA, Celia Cándida; VALDEMARIN, Claudia Paola; por el Estamento No Docente de la Unidad Académica San Julián se encuentran presentes: GONZALEZ, Esteban Octavio; LAURE, Cristina Estefanía; PONCE, Christian Ernesto; por el Estamento Docente de la **Unidad Académica Caleta Olivia** se encuentran presentes: DIAZ VIVAR, Miriam Rosana; MARQUEZ, Eugenia María Teresa; PIRES, Analía Inés; **Presentes en la Unidad Académica San Julián:** GRANERO, Alejandro; MARTÍNEZ, Natacha; SEDAN, Beatriz; COLLM, Natalie; SANTESTEBAN, Iris; TORREJÓN, Luis; GÓMEZ, Mariana; GAMARRA, Gisela; HILINAO, Elisa; GARCÍA, Valeria; PÉREZ, Ana; ZÚÑIGA, Mónica; BEGUIRISTAIN, Myriam; DE BRITOS, María Magdalena; SUÁREZ, Silvana; CÁRCAMO, Silvana; ALVARADO, Edith; WALKER, Susana; WALKER, Pablo; FERNÁNDEZ, Andrea; SOTO, Liliana; PICKERING, Carol; VICTORIA, Victoria; TRABA, Agustín; PUEBLA, Roxana;; DÍAZ, María del Pilar; BEGUIRISTAIN, Myriam; FLAQUER, Paola; WALKER, Pablo; **Presentes en la Unidad Académica Caleta Olivia** en representación del Estamento Docente: AZPIROZ, Alejandra; CAMARGO SALGADO, María Claudia; CARRIZO, Ermelinda Alejandra; CASTRO, María Angélica; CAESTARE, Ana Mariela; CHALAR, Sebastián Eduardo; DELGADO, Pablo Sebastián; DIAZ, Sandra Liliana; FERNANDEZ, Claudio Alejandro; FLORES, Cristina Gabriela; FORNES, Gustavo Damián; GALARETTO, Martha Helena; GOUPILLAUT, Carlos Alberto; GUERRA, Lía Gabriela; LENO, María Laura; MARINERO, Jorge Manuel; MAZA, Diego Alejandro; MONTENEGRO, Cristian Matías; PALMA GODOY, Mario Arturo; PANDOLFI, Daniel Raúl; PRADO, Mariano; RAMIREZ TOLEDO, Cristian Daniel; REYNOSO, Elio Armando; ROMERO, Julio César; SARGIOTTO, Viviana Beatriz; SERON, Mariela Inés; SERON, Natalia Alicia; STOESSEL, Germán Andrés; VARAS, Jorge Rubén; VARAS, Miriam Susana; VARAS, Valeria Susana; VAZQUEZ, Lía Andrea; VANTURINI, María Eugenia; VILLAGRA, Ariela Mercedes; VILLAGRA, Norma Andrea; VILLAGRAN, Carla Andrea; por el Estamento No Docente: ARAYA, Graciela Alejandra; BARRIONUEVO, Raúl Matías; BARRIONUEVO, Silvana del Carmen; BORDON, Cristian Horacio; CÁCERES, María Verónica; CANTELA, Antonella; CARRIZO, Stella Maris; CHICCO, Marta Karina; DÁVILA, Christian Darío; DIAZ, Claudia Marcela; DIAZ, Fabián Enrique; FLORES, Lorenzo Martín; GARCÍA, Cristian Fernando; GARRIDO, Natalia Soledad; GOMEZ VEGA, Sonia Estefanía; GORDILLO, Edith del Valle; GUZMAN, Ana Mabel; HERNANDEZ, Irene Leonor; HOMES, Laura Soledad; LOPEZ, Claudia Paola; LOPEZ, María Eugenia; MARTINEZ, Norma Graciela; MATURANO, Carolina del Valle; NIETO, Mariano; NOEL, Emanuel Héctor; OBAYA, Paula Agostina; OSTASCHINSKI, Carlos Alfredo; PANOZZO MENEGAI, Carla Haydee; PAULETE, Claudia Valeria; PEREZ TORO, Juan Facundo; QUILLES, Sandra; QUINTEROS, Gustavo Raúl; RIVERO, Omar Claudio; RODRIGUEZ, Alba Mabel; RUIZ GALLARDO, Ruby Antonio; RUSSO, Víctor Hugo; SALDIVIA SANTIBAÑEZ, Pamela Graciela; SOSA, César Leonardo; STACH, Natalia Verónica; VALDEBENITO, Gloria Leonor; VALENTE, Mabel Matilde; VERA, Irene Natalia; VILLAGRA, Ariela Mercedes; MIRANDA, María Gabriela; SILVA AGUIRRE, Lorena.

Mediante Resolución N° 021/13-CS-UNPA se crea la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de la Ley 24741, como entidad de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera y administrativa propia e independiente de la estructura de la Universidad.

La reunión tuvo por objeto convocar al personal en relación de dependencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el fin de aprobar el Estatuto sancionado en el Consejo

Superior mediante Resolución N° 047/13-CS-UNPA, Constitución de la Comisión Directiva Provisoria, para el periodo comprendido entre el día 23 de agosto del dos mil trece (fecha actual) y hasta el día 04 de octubre del año dos mil trece y Convocatoria a elecciones de representantes para la integración del Consejo Directivo de la Obra Social Universitaria (OSUNPA).

Fueron designados por unanimidad de votos para dirigir los debates de esta Asamblea Constitutiva, las siguientes personas: Presidente: Rectora AdeS. Eugenia Márquez; y Secretario Lic. Darío Moschetta.

Acto seguido, la presidente expuso que, siendo conocido por todos los concurrentes el objeto de esta asamblea, procedió a leer el Orden del día:

- 1- Elección de autoridades de la Asamblea
- 2- Aprobación del Estatuto
- 3- Constitución de la Comisión Directiva Provisoria
- 4- Convocatoria a elecciones de representantes para la integración del Consejo Directivo de la Obra Social Universitaria (OSUNPA)

Acto seguido, la asamblea aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día.

La Sra. Presidente de la Asamblea manifiesta que al no tener reglamento la Obra Social, habría que definir ciertos puntos como las acreditaciones hasta qué hora se van a permitir y el segundo punto si se va a permitir que la asamblea funcione a través de videoconferencia.

La Sra. Paola Valdemarín solicita que se identifiquen a los agentes que no han viajado y están presenciando la Asamblea a través de videoconferencia.

El Sr. Alejandro Súnico apoya lo solicitado por la Sra. Paola Valdemarín y solicita que se designe un secretario de actas en cada sede y que se envíe la nómina de los presentes de las unidades académicas de San Julián, Caleta Olivia y Río Turbio.

El Sr. Daniel Pandolfi expresa que en la Unidad Académica Caleta Olivia hay sesenta y cuatro acreditados y oficiará como secretaria de actas la Sra. Mabel Valente.

Desde la Unidad Académica San Julián informan que hay veinticuatro acreditados y oficiará como secretaria de actas la Sra. Susana Walker.

Desde la Unidad Académica Río Turbio informan que hay diez acreditados y que oficiará como secretaria de actas la Sra. Alejandra Mayorana.

Se pone a consideración el Punto 2 del Orden del Día, Aprobación del Estatuto.

La Sra. Presidente de la Asamblea da lectura a las siguientes notas enviadas:

Nota de los agentes Andrea Paice, César Armijo y Mónica Grosso Bravo de la Unidad Académica Río Gallegos.

Nota de la agente Lía Guerra de la Unidad Académica Caleta Olivia.

Nota enviada por el agente Luis Kowalesky.

Nota enviada por la Dra. María Cristina Arellano, de la Unidad Académica Río Turbio.

Las notas enviadas, ponen a consideración algunos aspectos del Estatuto y solicitan que se hagan modificaciones en algunos artículos

El Sr. Alejandro Súnico propone y mociona aprobar el Estatuto en lo general y luego un tratamiento en particular de aquellos artículos que tengan alguna observación, y así poder darle un marco de celeridad a la Asamblea y resolverlo en un tiempo prudencial.

La Sra. Claudia Malik de Tchara comparte lo expresado por el Sr. Alejandro Súnico y comenta que los acreditados en las unidades académicas a través del sistema de videoconferencia deben sesionar como miembros plenos.

El Sr. Luis Kowalesky expresa que está de acuerdo con lo expresado por los anteriores interlocutores pero manifiesta que si primero se aprueba en lo general y luego en lo particular van a ver temas que se contraponen porque hay puntos de fondo y de forma, propone que habría que revisar los puntos principales, y han propuesto alternativas en los artículos que hablan de los órganos de fiscalización.

El Sr. Marcelo Miljak está de acuerdo con el Sr. Alejandro Súnico y la Sra. Claudia Malik de Tchara en que se apruebe primero en lo general y luego capítulo por capítulo.

El Sr. Daniel Pandolfi consulta si luego de un cuarto intermedio los agentes que vayan llegando se pueden acreditar.

La Sra. Presidente de la Asamblea le responde que si se pueden acreditar, que así se ha acordado.

La Sra. Rita Villegas comenta que uno de los puntos a tratar con celeridad, es la aceptación como miembros plenos de la Asamblea a los agentes que están presentes en las unidades académicas a través de videoconferencia, y que apoya la moción del Sr. Alejandro Súnico.

La Sra. Presidente de la Asamblea propone a los asistentes presentes y a los presentes a través del sistema de videoconferencia, proceder a la votación de la moción realizada por la Sra. Rita Villegas.

Sometido a votación en Asamblea General se aprueba por unanimidad que todos los agentes presentes en las unidades académicas sean considerados miembros plenos.

A continuación la Sra. Presidente propone someter a votación la propuesta realizada por el Sr. Alejandro Súnico, de aprobar el Estatuto en lo general y luego un tratamiento en particular de los artículos observados.

Sometido a votación en plenario general la moción del Sr. Alejandro Súnico resulta aprobada por unanimidad, de esta manera queda formalmente aprobado el Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Se procede a tratar el Estatuto en lo particular, analizando los capítulos y artículos observados.

Capítulo I, se pone a consideración de la Asamblea, no tiene observaciones y es aprobado por unanimidad.

Capítulo II, sometido a votación en plenario, se aprueba por unanimidad.

Capítulo III, en la nota enviada por la Dra. Arellano, se solicita modificar el Artículo 5º.

“Artículo 5º: La Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral tendrá como ámbito de actuación la República Argentina, de acuerdo a normas que se establezcan para el mejor funcionamiento y cobertura de salud para los afiliados. Podrá además ampliar su ámbito de actuación en el extranjero cuando las condiciones y normas así lo habiliten”.

La Dra. Arellano propone que se modifique donde dice “normas que se establezcan para su mejor funcionamiento”, reemplazarlo por “las normas vigentes que se establezcan para su mejor funcionamiento”

Sometido a votación en Asamblea, la modificación del artículo 5º, se aprueba por unanimidad, quedando redactado de la siguiente manera:

Capítulo IV, se pone a consideración la modificación del artículo 6º del Estatuto, propuesto por la Dra. Arellano

“Artículo 6º: La OSUNPA tiene como objeto primordial proveer a sus afiliados la mejor cobertura posible en servicios de salud, de manera solidaria, por medio de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación integral de la persona. Podrá brindar además otros servicios de carácter social que mejoren la calidad de vida de sus beneficiarios. Todas las acciones y prestaciones se llevarán a cabo por sí o por intermedio de terceros, de conformidad con la reglamentación que se dicte, siempre que respondan al mejor nivel de calidad y que resulte en un beneficio para los afiliados y la Obra Social”.

La modificación propuesta es quitar la palabra “en” previo a un beneficio, la misma sometida a votación es aprobada por unanimidad

Capítulo V, se pone a consideración el Artículo 7º;

El Sr. Hugo Rojas comenta que respecto de este artículo hay clasificaciones que luego se utilizan en todo el estatuto. Propone que se los mencione o se lo nombre de una sola manera para que se utilice el mismo término en todo el estatuto haciendo referencia a los afiliados titulares, ya que en el artículo 7º, inciso a) se los menciona como “miembros titulares”

La propuesta es retirar la palabra “miembros” y referirse en todo el Estatuto como “afiliados titulares”

Sometido a votación, la propuesta del Sr. Hugo Rojas, es aprobada por unanimidad, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7º: Son beneficiarios de la OSUNPA:

a) *los afiliados titulares de pleno derecho: las autoridades, el personal docente y el personal no docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral*

También se propone modificar el inciso c1) c2) y c3) donde hace referencia al artículo 55, inc. c), deberá hacer referencia al artículo 54, inc. c)

La modificación de los incisos mencionados es aprobada por unanimidad

Capítulo VI, se pone a consideración el artículo 8º, inciso 1;

La Sra. María Eugenia López mociona para que se incluya la frase ***“los beneficios básicos establecidos en las normas vigentes y su reglamentación”***, en reemplazo de *“beneficios básicos de acuerdo a las leyes establecidas por el Congreso de la Nación y su normativa reglamentaria”*

El Sr. Javier Stoessel está de acuerdo con la moción de la Sra. María Eugenia López, y aclara que eso no afectaría la autonomía de la obra social.

Se pone a consideración de la Asamblea, la moción de la asambleísta María Eugenia López, la misma se aprueba por mayoría de votos, resultando una abstención del asambleísta Luis Sierpe.

Capítulo VII, se pone a consideración de la Asamblea el tratamiento del mencionado capítulo.

EL Sr. Luis Kowalesky comenta que cuando se discuta el Capítulo X se disponga nuevamente el tratamiento de este capítulo ya que hay artículos que dependen del mismo. Y aclara que el artículo 9º influye en el Capítulo X.

El Capítulo VII, que incluye a los artículos 9º, 10º, 11º y 12º es aprobado por mayoría de votos, resultando una abstención del Sr. Luis Kowalesky.

Se dispone el tratamiento el **Capítulo VIII** del Estatuto de la Obra Social, que incluye a los artículos, **13º, 14º, 15º, 16º y 17º**, el mismo no presenta objeciones y es aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **Capítulo IX**, que incluye los artículos del 18º al 41º, y presenta una serie de objeciones y solicitud de modificación en algunos artículos.

En el artículo 18º la observación es que figura la palabra “tres” en vez de “trece” y que se hace mención a la Unidades Académicas con siglas por ejemplo UUAA o UUGG, se solicita que se incorpore todo el nombre de la Unidad y no con siglas

Otra de las modificaciones propuestas es en el artículo 24º que hace referencia al *(artículo 24º)* y debe hacer referencia al “artículo 19º”

En el Artículo 28º, la asambleísta Lía Guerra, explica que el consejo directivo va a administrar fondos, y solicita que se modifique la redacción y que se incorpore la frase *“sin perjuicio con la responsabilidad administrativa, civiles o penales”*

La Sra. Claudia Paredes solicita que en el Artículo 29º, inc. c) se agregue la frase *“o por opción”*

La Dra. Arellano solicita en su nota que se modifique el Artículo 29º, en el inciso d), y que se agregue: *“Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional”*

En el Artículo 30º, la asambleísta Sra. Diana Huerga Cuervo, mociona que se retire el inciso 4, *“Tener causa judicial pendiente contra la OSUNPA”*

El Sr. Javier Stoessel, la Sra. María Eugenia Venturini y la Sra. Marcela Villa, apoyan la moción de la asambleísta Diana Huerga Cuervo

En el mismo artículo la asambleísta Sra. Andrea Alvarado, propone que en el inciso 6 *(“Ostentar cargos unipersonales electos en la UNPA (Rector, Vicerrector, Decano, Vice Decano”)*, se inhabilite también a los Secretarios, Directores, y agentes que conformen una lista gremial.

La Sra. Natalie Collm solicita pasar a un cuarto intermedio.

El Sr. Daniel Pandolfi solicita que primero se termine con el tratamiento del artículo 30º, y luego se pase a un cuarto intermedio y apoya la moción del inciso 6, expresado por la asambleísta Andrea Alvarado.

La Sra. Claudia Malik de Tchara apoya la moción de la asambleísta Natalie Collm.

Siendo las trece horas con veinte minutos la sesión pasa a cuarto intermedio.

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos se da comienzo nuevamente a la Asamblea Desde la Unidad Académica Caleta Olivia informan que luego del cuarto intermedio hay cinco nuevos acreditados.

De la misma manera desde la Unidad Académica San Julián informan que tienen cuatro nuevos acreditados.

Asimismo desde la Unidad Académica Río Turbio informan que tienen cinco nuevos agentes acreditados.

El Sr. Diego Salvetti mociona que el inciso 6, del artículo 30º quede como está redactado actualmente en el Estatuto, la Sra. Roxana Puebla, el Sr. Luis Kowalesky, la Sra. Rita Villegas, el Sr. César Armijo, el Sr. Marcelo Miljak, la Sra. Marcela Villa, el Sr. Fernando Cortes, apoyan la moción del asambleísta Salvetti.

La Sra. María José Leno, mociona respecto del inciso 6, del artículo 30º, que solo se mantenga la incompatibilidad al representante legal de la Universidad, que es el Rector y que todos los demás no estén inhabilitados y puedan ser representantes. La moción incluye retirar de las inhabilitaciones a los Decanos y Vicedecano

La Sra. Claudia Paredes solicita que se proceda a votar el artículo 30º, los incisos 4 y 6

Sometido a votación en plenario general la moción realizada por la Sra. Diana Huerga Cuervo, sobre el inciso 4, del artículo 30º, se aprueba por unanimidad retirarlo de la redacción del Estatuto

Se procede a la votación del inciso 6, del artículo 30º, del Estatuto de la Obra Social.

Moción 1: propuesta por el Sr. Diego Salvetti, que el inciso quede como está redactado actualmente.

Moción 2: propuesta por la Sra. Andrea Alvarado, donde solicita agregar las inhabilitaciones a Secretarios, Directores, y agentes que conformen una lista gremial

Moción 3: propuesta por la Sra. María José Leno y que consiste en que solo se mantenga la incompatibilidad al representante legal de la Universidad, que es el Rector y que todos los demás no estén inhabilitados y puedan ser representantes.

Se procede a realizar la votación con un total de ciento noventa y un asambleístas

Votos por Unidad	Moción 1	Moción 2	Moción 3
Presentes en el CEPARD	116	11	11
Presentes en la UACO	5	19	0
Presentes en la UART	13	0	0
Presentes en la UASJ	3	2	11
Total de Votos	137	32	22

Resulta ganadora la Moción 1, propuesta por el Sr. Diego Salvetti, que el inciso 6, artículo 30º quede redactado como está actualmente, con ciento treinta y siete votos a favor. Se aprueba por mayoría

La asambleísta María Eugenia López: solicita que conste en actas que voto por la moción N° 3

Se procede a la votación del Capítulo IX, en general y el mismo resulta aprobado por unanimidad

A continuación se pone a consideración de la Asamblea el **Capítulo X**, que incluye los artículos del 42º y 43º, y presenta una serie de objeciones y solicitud de modificación en los dos artículos mencionados

Se somete a tratamiento el **Artículo 42º**: *La OSUNPA reconocerá como Síndico (titular y suplente) a quienes el Consejo Superior de la UNPA designe.*

El Sr. Luis Kowalesky mociona que sea la asamblea quien designe al síndico y no el Consejo Superior. La Sr. Rita Villegas, el Sr. Iñaki Salinas apoyan la moción.

La asambleísta Natalie Collm mociona mantener el artículo como está redactado en el Estatuto aprobado por Resolución N° 047/13-CS-UNPA

El Sr. Alejandro Súnico, propone que en vez de síndico debería figurar la palabra sindicatura porque está convencido que no es necesario tener una comisión fiscalizadora. De esta manera mociona que en vez de decir “síndico” se conviertan esas dos mociones en “sindicatura”.

Se procede a la votación del artículo 42º en la que se han presentado dos mociones, la moción uno es la presentada por el Sr. Luis Kowalesky y la moción dos es la presentada por la Sra. Natalie Collm

Al momento de la votación se encuentran presentes ciento cincuenta asambleístas

Votos por Unidad	Moción 1	Moción 2
Presentes en el CEPARD	2	103
Presentes en la UACO	0	19
Presentes en la UART	15	0
Presentes en la UASJ	0	10
Total de Votos	17	133

Sometido a votación en asamblea resulta ganadora por mayoría la Moción 2, presentada por el Sr. Luis Kowalesky para que sea la asamblea quien designe al síndico y no el Consejo Superior, de esta manera queda redactado el **Artículo 42º**: *La OSUNPA reconocerá como Síndico (titular y suplente) a quienes la Asamblea designe.*

En el Artículo 43º la modificación corresponde a la referencia que se hace en el inciso f: *Convocar a Asamblea Ordinaria cuando no fuera convocada en los términos establecidos en el Artículo 34º Inciso 23.* Antes hacía referencia al Artículo 43º.

Se procede a la votación del Capítulo X, en general y el mismo resulta aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **Capítulo XI** del Estatuto de la Obra Social, que incluye los artículos del 45º y 53º, y presenta una serie de objeciones y solicitud de modificación en los artículos mencionados.

La asambleísta Lía Guerra de la Unidad Académica Caleta Olivia, solicita reconsiderar lo expresado en el **artículo 45º**.

La Sra. Claudia Paredes, mociona que la redacción del artículo no se reconsidere y quede como está planteado en el Estatuto, es decir que se mantenga el 35% del quórum necesario para iniciar la asamblea extraordinaria.

La Sra. Lía Guerra hace moción su pedido explicitando que mantener el quórum mínimo para iniciar la sesión extraordinaria de la Asamblea en el 35% es muy elevado y solicita que el quórum mínimo para iniciar la sesión extraordinaria se reduzca al 15% de los afiliados presentes.

De esta manera existen dos mociones para considerar en tratamiento el artículo 45º, por un lado está la moción de la asambleísta Claudia Paredes presentada como Moción 1 y la moción de la asambleísta Lía Guerra presentada como Moción 2.

En plenario general, se procede a la votación del artículo 45º, al momento de la votación se encuentran presentes ciento treinta asambleístas.

Votos por Unidad	Moción 1	Moción 2
Presentes en el CEPARD	66	25
Presentes en la UACO	0	18
Presentes en la UART	0	8
Presentes en la UASJ	1	12
Total de Votos	67	63

Sometido a votación en asamblea resulta ganadora por mayoría la Moción 1, presentada por la Sra. Claudia Paredes, de esta manera la redacción del artículo mencionado queda de la siguiente forma: **Artículo 45º**: *Las Asambleas son: Ordinarias y Extraordinarias.*

La Asamblea Ordinaria, es convocada por el Consejo Directivo y se realiza una (1) vez al año para consideración y aprobación de los Estados Contables, la Memoria Anual y demás temas que considere pertinente.

La Asamblea General Ordinaria deberá convocarse dentro de los 90 días corridos finalizado el ejercicio económico. La Asamblea deberá resolver antes del 30 de abril de cada año

Las Asambleas Extraordinarias se convocan para:

- a) Aprobación y modificación del estatuto
- b) Tratar y resolver sobre temas trascendentes para el interés general de la OSUNPA.
- c) Tratar los casos de separación, suspensión y remoción de algún miembro del Consejo Directivo, la que debe ser por causa debidamente justificada (inconducta, incapacidad, o incumplimiento de sus deberes) que perjudique los intereses institucionales. Se necesita para su aprobación, el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros titulares constituidos en asamblea. El afectado no tiene derecho a voto.
- d) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, o ceder bienes, que superen el 15% del patrimonio
- e) Adquirir crédito financiero en entidades financieras siempre que superen el monto del 15% del patrimonio

Las Asambleas extraordinarias son convocadas:

1. Por el Consejo Directivo.
2. Por la Sindicatura, a solicitud de al menos el 10% de los afiliados titulares de la OSUNPA, cuando el Consejo Directivo hubiera denegado o ignorado el pedido.
3. Por autoconvocatoria del 10% de afiliados titulares, sino se cumpliera el punto 1 ó 2

En la nota enviada por la Dra. María Cristina Arellano, en los **artículos 47°, 48°, 51° y 52°** se debe cambiar la redacción en todos los artículos de referencia y hacer mención no solo a afiliados titulares sino también a afiliados jubilados, por lo que en la redacción de los mismos debe decir "afiliados titulares y afiliados jubilados"

Todos los asambleístas presentes están de acuerdo en la modificación planteada por la Dra. Arellano, y resulta aprobado por unanimidad

La asambleísta Zulma Lizarralde y el asambleísta Alejandro Gramajo ponen a consideración de la Asamblea el **Artículo 47°**, que menciona que se admite el voto por poder.

El asambleísta Luis Kowalesky, mociona que se debe sacar lo del voto por poder y se debe poner que se admite la participación como miembro pleno del agente que participe de la asamblea por video conferencia o mediado por tecnologías y eso le da participación

El Sr. Marcos Mannucci apoya la moción de Kowalesky

La asambleísta Natalie Collm mociona que se admita el voto por poder y que se acepte como miembro pleno al agente que participe de la asamblea por video conferencia o mediado por tecnología

Los Sres. Hugo Rojas y Daniel Pandolfi apoyan la moción expresada por la asambleísta Natalie Collm

Están planteadas dos mociones para considerar en tratamiento el artículo 47°, la Moción 1 presentada por el asambleísta Luis Kowalesky y la Moción 2 presentada por la Sra. Natalie Collm

Se somete a votación el artículo 47°, al momento de la votación se encuentran presentes ciento cuarenta y tres asambleístas

Votos por Unidad	Moción 1	Moción 2
Presentes en el CEPARD	59	41
Presentes en la UACO	0	19
Presentes en la UART	0	0
Presentes en la UASJ	7	13
Total de Votos	67	73

Resulta ganadora por mayoría la Moción 2, presentada por la Sra. Natalie Collm, de esta manera la redacción del artículo mencionado queda de la siguiente forma: **Artículo 47°:** *Las Asambleas están constituidas por los afiliados titulares y afiliados jubilados, que figuran en el padrón oficial de la OSUNPA, el que es publicado con treinta (30) días de anticipación en sede central y delegaciones. Participan personalmente con voz y con un (1) voto. Se admite la participación con voz y voto mediada por tecnología. Se admite el voto por poder.*

A continuación, se procede a la votación del **Capítulo XI**, en general y el mismo resulta aprobado por unanimidad

En el **Capítulo XII**, la asambleísta Claudia Malik de Tchara plantea una modificación en la redacción del artículo 54º, inciso c), el mismo está redactado de la siguiente forma: **Artículo 54°:** *Integra el presupuesto y patrimonio de la OSUNPA: c) Un aporte adicional (opcional) para ser afiliado jubilado a cargo de los afiliados del uno por ciento (1%) de su sueldo en la UNPA, que se liquidará en forma mensual.*

Todos los asambleístas presentes están de acuerdo en la modificación propuesta por la Sra. Claudia Malik de Tchara y es aprobado por unanimidad, de esta manera el artículo 54º, inciso c9, queda redactado de la siguiente forma: **Artículo 54°:** *Integra el presupuesto y patrimonio de la OSUNPA: c) Un aporte adicional (opcional) de los afiliados titulares del 1% de su sueldo en la UNPA, que se liquidará en forma mensual. Condición ésta necesaria para ser afiliado jubilado a futuro*

El **Capítulo XII**, que incluye los artículos desde el 54º al 60º, sometido a votación en plenario, para su aprobación en general, se aprueba por unanimidad

En el **Capítulo XIII Del Régimen Electoral**, la asambleísta Lía Guerra, propuso una modificación en el **artículo 66º**, que consistía en implementar un sistema semejante al que se tiene en cuenta en la elección de consejeros, sistema D'HONT que proporcionalmente permitiera la incorporación de personas que hayan salido en segundo lugar.

Luego de la explicación de la Sra. Presidente de la Asamblea sobre la modificación propuesta por la asambleísta, la misma decide retirar su propuesta, y el artículo 66º no sufre modificaciones.

El **Capítulo XIII**, en general, que incluye los artículos desde el 61º al 70º, sometido a votación en plenario, se aprueba por unanimidad

El **Capítulo XIV De la Disolución y Liquidación**, incluye los artículos desde el 71º al 74º, no presenta pedidos de reconsideración o modificación, el mismo sometido a votación en plenario, se aprueba por unanimidad

Capítulo XV, Disposiciones Generales, se pone a consideración de la Asamblea el tratamiento del mencionado capítulo

La Dra. Arellano en su nota propone una modificación en la redacción del artículo 75º, que estaba redactado de la siguiente forma:

Artículo 75°: *El Consejo Directivo aprobará y/o adecuará todas las reglamentaciones previstas en el presente Estatuto, de acuerdo a las leyes nacionales y su normativa reglamentaria, para el normal funcionamiento (establecidas por el Congreso de la Nación y su normativa reglamentaria), de la OSUNPA y las que disponga el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a las prestaciones médico asistenciales.*

Y su propuesta de redacción es la siguiente:

Artículo 75°: *El Consejo Directivo aprobará y/o adecuará todas las reglamentaciones previstas en el presente Estatuto, de acuerdo a las leyes nacionales y su normativa reglamentaria, para el normal funcionamiento de la OSUNPA y lo que disponga el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a las prestaciones médico asistenciales*

Se somete a votación en asamblea la modificación propuesta por la Dra. Arellano y es aprobada por unanimidad

El **Capítulo XV**, sometido a votación en plenario, se aprueba por unanimidad

Capítulo XVI, de las Disposiciones Transitorias, se pone a consideración de la Asamblea el tratamiento del mencionado capítulo

El asambleísta Daniel Pandolfi propone como fecha posible para convocar a elecciones del primer Consejo Directivo de la Obra Social Universitaria para el día 04 de octubre de 2013

Desde la Unidad Académica San Julian, la Sra. Mariana Gómez, la Sra. Claudia Malik e Tchara, apoyan la moción del Sr. Daniel Pandolfi

El Sr. Juan Carlos Zerpa, mociona que la elección del primer Consejo Directivo de la Obra Social, se debe hacer otro día distinto al 04 de octubre ya que ese día hay elecciones para consejeros y asambleístas del Consejo Superior

El Sr. Facundo Pérez Toro, apoya la moción del Sr. Zerpa

El Sr. Alejandro Súnico coincide con el agente Zerpa

Están planteadas dos mociones para considerar en tratamiento el artículo 76°, la Moción 1 presentada por el asambleísta Daniel Pandolfi para que la fecha de elección sea el 04 de octubre y la Moción 2 presentada por el Sr. Juan Carlos Zerpa, con una fecha a definir

Se somete a votación el artículo 76°, al momento de la votación se encuentran presentes ciento treinta y tres asambleístas

Votos por Unidad	Moción 1	Moción 2
Presentes en el CEPARD	44	50
Presentes en la UACO	18	2
Presentes en la UART	0	6
Presentes en la UASJ	13	0
Total de Votos	75	58

Resulta ganadora por mayoría la Moción 1, presentada por el Sr. Daniel Pandolfi, de esta manera la redacción del artículo mencionado queda de la siguiente forma: **Artículo 76°:** *La Asamblea constitutiva conformará una Comisión Directiva Provisoria a los efectos de convocar a elecciones del primer Consejo Directivo de la Obra Social Universitaria para el día 04 de octubre de 2013.*

La Dra. Arellano en la nota enviada, hace una propuesta con el fin de modificar el artículo 77°, que hace referencia al (artículo 5. Inc. c) y debe hacer referencia al "(artículo 54°, inc. c)"

El Capítulo XVI, en lo general, sometido a votación en plenario, se aprueba por unanimidad

La Sra. Presidente de la Asamblea Constitutiva de la Obra Social, manifiesta que de esta manera se da por finalizado el tratamiento del Estatuto de la Obra Social y queda formalmente constituida la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Aplausos.

Se procede a proponer la constitución de la Comisión Directiva Provisoria de la Obra Social

La Unidad Académica Caleta Olivia propone como representantes por el claustro docente a la Miriam Susana Varas (DNI 23.158.491) como titular y a Lía Gabriela Guerra (DNI 20.238.806) como suplente y por el Cuerpo de Administración y Apoyo a la Mabel Matilde Valente (DNI 13.441.413) como titular y al Leonardo Alfredo Carbajal (DNI 17.656.754) como suplente

La Unidad Académica Río Gallegos propone como representantes por el claustro docente a Mónica Karina Franciscovic (DNI 26.324.404) como titular y a Silvia Felisa Allende (LC 6.683.277) como suplente y por el Cuerpo de Administración y Apoyo a César Eladio Armijo (DNI 18.833.798) como titular y a Andrea Jaqueline Paice (DNI 23.956.803) como suplente

La Unidad Académica Río Turbio propone como representantes por el claustro docente a Marcela Inés Villa (DNI 20.528.320) como titular y a Marcos Claudio Jesús Mannucci (DNI 10.795.439) como suplente y por el Cuerpo de Administración y Apoyo a Adela Laura Muñoz (DNI 22.686.718) como titular y a Pedro Santiago Alarcón (DNI 25.407.205) como suplente

La Unidad Académica San Julián propone como representantes por el claustro docente a Alfredo Rubén Benítez (DNI 23.354.071) como titular y a Alicia Manuela Sar (DNI 16.332.495) como suplente y por el Cuerpo de Administración y Apoyo a Susana Beatriz Walker (DNI 22.163.916) como titular y a Marcela Silvana Suárez (DNI 24.682.160) como suplente

El Rectorado propone como representantes por el Cuerpo de Administración y Apoyo a Marcelo Alberto Miljak (DNI 23.956.829) como titular y a Pedro Samuel Pacheco (DNI 13.810.912) como suplente

Y se propone por el Claustro Docente a Patricia Esther Blanco (DNI 13.654.461) como titular y a Luis Kowalesky (DNI 20.344.051) como suplente, en representación de todo el sistema de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

La Sra. Presidente de la Asamblea informa que en el Estatuto que se ha aprobado se cambiará en todos los artículos donde haga referencia al "sindicato" deberá decir "sindicatura"

Y en todos los artículos donde se nombre con siglas como por ejemplo UACO o se haga referencia al "sistema", deberá expresarse el nombre completo de la Unidad Académica y en vez de "sistema" referirse a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

De esta manera estaría faltando elegir los representantes del Consejo Superior que se elegirán en la reunión del Consejo Superior que se llevará a cabo en la sede de la Unidad Académica San Julián

Sometida a votación la propuesta de representantes de la Comisión Directiva Provisoria de la Obra Social, se aprueba por unanimidad

La Comisión Directiva Provisoria, deberá convocar a elecciones del primer Consejo Directivo de la Obra Social Universitaria para el día 04 de octubre de 2013, y deberá definir la integración de la Junta Electoral.

La Sra. Presidente consulta a la asamblea, quien define la designación de la Junta Electoral, la Comisión Directiva Provisoria o la Asamblea

Sometido a votación en Asamblea, se aprueba por unanimidad que la Comisión Directiva Provisoria, será la encargada de designar a la Junta Electoral para llevar a cabo las elecciones del 04 de octubre de 2013

Se somete a votación la aprobación de la Convocatoria, y es aprobada por unanimidad

La Sra. Presidente de la Asamblea, comenta que en función de las expectativas que este Cuerpo tiene y que todos los trabajadores tienen, encomendamos a esta Comisión Directiva Provisoria la convocatoria a presentación de propuestas de salud para los distintos oferentes en el marco de los lineamientos del Consejo Superior

Suscriben el Acta, la Sra. Presidente de la Asamblea Constitutiva de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Secretario de Actas de la respectiva Asamblea.

Certificamos que la presente acta consta de **once** fojas, que contiene acta de asamblea constitutiva y acta de asamblea en la que se aprueba el Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, se elige a la Comisión Directiva Provisoria de la mencionada Obra Social, se define que la mencionada Comisión Directiva Transitoria deberá convocar a elecciones del primer Consejo Directivo de la Obra Social Universitaria para el día 04 de octubre de 2013, deberá definir la integración de la Junta Electoral y se encomienda a esta Comisión Directiva Provisoria la convocatoria a presentación de propuestas de salud para los distintos oferentes en el marco de los lineamientos del Consejo Superior

Se autoriza para todos los efectos legales la presente Acta de Asamblea Constitutiva, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los veintitrés días del mes de agosto del año 2013.

Damos Fe.